HISTORIA

INICIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE TUCUMÁN

Por Armando Mario Márquez *

Conforme la invitación contenida en el Estatuto Provisional para la Dirección y Administración del Estado del 5 de mayo de 1815 (cfr. artículo XXX de la sección 3ª Capítulo I), los representantes de las provincias fueron arribando a la ciudad de San Miguel del Tucumán a fin de conformar el Congreso que habría de reunirse en esa capital norteña.

Fue así que, el 24 de marzo de 1816, tras la celebración de la solemne misa alusiva en la iglesia catedral del Tucumán, comenzó a sesionar el cónclave en la amplia casona propiedad de doña Francisca Bazán de Lagunas ubicada en el centro de la ciudad, la cual había sido arrendada a tal fin.

En la sesión inaugural una de las primeras medidas, tras determinar el régimen de autoridades y su rota-

ción y otras cuestiones de forma, fue la conformación de una comisión de diputados que estableciera cuáles serían los temas que compondrían la agenda de actividades a observarse en el cónclave.

De tal manera, los representantes de Buenos Aires (Esteban Agustín Gascón), Jujuy (Tomás Sánchez de Bustamante) y Charcas (José Mariano Serrano), designados por el cuerpo para tal fin, pusieron manos a la obra y, tras consultas e intercambio de opiniones con sus pares, en la sesión del 26 de mayo de 1816 se sometió a consideración del pleno el "plan" o la "nota de materias" que, a su criterio, debía ser motivo de tratamiento por parte del organismo, lo que fue aprobado sin objeciones por sus colegas.

El mismo estaba conformado por los siguientes puntos, a saber:

1. Un manifiesto explicativo,
2. Deslinde de las facultades del Congreso y su duración,
3. Discusiones sobre declaración de la Independencia y manifiesto de ella,
4. Envío de Diputados a Madrid para tratar el reconocimiento de nuestra Independencia.
5. Envío de Diputados a Roma para concertar la Independencia Eclesiástica,
6. Pactos entre las provincias como preliminares de la Constitución,
7. Discusión sobre la Forma de Gobierno y de Organización del Estado a adoptar,
8. Dictado de una Constitución,
9. Plan de impuestos para sostener la guerra mientras ésta dure,
10. Establecimiento de un banco,
11. Aumento del valor de la moneda o creación de otra si se creyese conveniente,
12. Arreglo del Régimen Militar,
13. Creación y Régimen de la Marina de Guerra,
14. De las Rentas generales del Estado,
15. Establecimiento de una Casa de la Moneda en la ciudad de Córdoba,
16. Creación de establecimientos educativos,
17. Funcionamiento de la Justicia,
18. Demarcación del territorio y creación de ciudades y villas,
19. Arreglo del Régimen Municipal,
20. Del Régimen Agrario, y
21. Revisión de lo hecho por la anterior Asamblea.

Tan ambicioso instructivo dio el marco político-institucional a la actividad desarrollada en el curso del Congreso, el que no solamente nos legó la Independencia Nacional, sino que también concretó una importante labor legislativa.

Que ello forme parte de nuestra respetuosa memoria. ✤

* Exjuez federal, miembro actual de la Sociedad Argentina de Escritores y de la Junta de Estudios Históricos de Neuquén. Presidente del Centro de Estudios Constitucionales del Comahue. Miembro titular de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional y del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.